



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA SERVICIO DE PRODUCCION Y
DIFUSION RADIAL
PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 885

QUILLOTA, 09 de Septiembre de 2020

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley N°21.192, del 19 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 5.- La Resolución N°520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.
- 6.- Resolución Exenta N° 7722 del 30 de Diciembre del 2019, aprueba presupuestos finales de ingresos y gastos de las intendencias, Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior.
- 7.- Decreto N°4, del 08.02.2020, Declara Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia internacional por el brote del nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV), del Ministerio de Salud.
- 8.- Decreto N° 104, del 18.03.2020, Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile.
- 9.- Resolución Exenta N° 479 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y declara a la ciudad de Quillota en aislamiento o cuarentena total.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las actividades propias de Gobierno, se deben realizar difusiones radiales de éstas en la Provincia de Quillota y, por tanto, se requiere el Servicio de Producción y Difusión en el Programa "Sin Fronteras" de Radio Crystal FM de Quillota. El Servicio consistirá en la difusión radial para dar a conocer estas actividades.

Que, según el Art. 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley N°19.886, al ser la contratación de un monto inferior a las 100 UTM, se justifica la contratación a través del trato directo por ser desproporcionado el gasto de horas hombre en relación al costo del servicio a contratar que es de \$91.498.- (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).

Que, el proveedor que efectuará el trabajo es don Claudio Bustamante Vilches, cédula nacional de identidad N°11.728.938-9.

Que, existe el presupuesto para afrontar este tipo de compromiso.

RESUELVO:

SE AUTORIZA la contratación de los Servicios de Producción y Difusión radial en el Programa "Sin Fronteras" de Radio Crystal FM de Quillota en el marco de las actividades de Gobierno con el proveedor don CLAUDIO BUSTAMANTE VILCHES, cédula nacional de identidad N°11.728.938-9, por la suma de \$91.498.- (Noventa y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), con impuesto incluido, entregando boleta de honorarios a la Gobernación Provincial de Quillota, RUT 60.511.052-5.

IMPUTESE al gasto al ítem Programa Gobierno en Terreno.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Gobernador Provincial de Quillota



23/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: HipMBx0csBk/9QGppaZT6Q==

jto

ID DOC : 18524391

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Quillota/Departamento Jurídico
2. Gobernación Provincial de Quillota/Oficina de Partes